## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 1038-2017-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio № 1397-2017-DIGA (Expediente № 01056110) recibido el 21 de noviembre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración solicita la designación señor LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA como Supervisor y Control de las obligaciones y responsabilidades que cumplirá la empresa GRUPO GURKAS S.A.C.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 798-2017-R del 14 de setiembre de 2017, se amplió la designación con eficacia anticipada, del docente asociado a tiempo completo Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como INSPECTOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de conformidad con el Contrato Complementario Nº 005-2016-UNAC/CP Nº 002-2016-UNAC, Concurso Público N° 002-2016-UNAC "CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC Y SEDE CAÑETE" hasta la designación del Director de la Oficina de Servicios, sin exceder el presente ejercicio fiscal 2017:

Que, con fecha 17 de noviembre de 2017, se firmó el Contrato № 016-2017-UNAC/Contratación Pública № 001-2017-UNAC "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC", celebrado por ésta Casa Superior de Estudios y la empresa GRUPO GURKAS S.A.C.; estableciéndose en las Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del citado contrato que "Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: ... Informe del funcionario responsable como INSPECTOR designado por la UNAC"; "El plazo de ejecución contractual es de 730 días Calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o a la comunicación escrita al contratista por parte de la Oficina de Abastecimientos a fin de suscribir el acta de inicio del servicio"; asimismo que "El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes";

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración, señala que al haber asumido sus funciones la nueva empresa de vigilancia GRUPO GURKAS S.A.C. en atención al Contrato Nº 016-2017-UNAC/Contratación Pública Nº 001-2017-UNAC "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC", solicita la designación del señor LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA para desarrollar la labor y función de supervisión y control de las obligaciones y responsabilidades que cumplirá la empresa ganadora a partir del 21 de noviembre de 2017, fecha en que inicia sus labores hasta la designación del Director de la Oficina de Servicios de esta Casa Superior de Estudios:

Estando a lo glosado; a los Oficios Nº 1397 y 1536-2017-DIGA/UNAC recibidos de la Dirección General de Administración el 21 y 29 de noviembre de 2017, respectivamente, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

- **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al señor **LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA**, servidor administrativo contratado, asignado a la Oficina de Abastecimientos, para desarrollar la labor y función de supervisión y control de las obligaciones y responsabilidades que cumplirá la empresa GRUPO GURKAS S.A.C., de conformidad con el Contrato № 016-2017-UNAC/Contratación Pública № 001-2017-UNAC "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC", desde el 21 de noviembre de 2017 hasta la designación del Director de la Oficina de Servicios de esta Casa Superior de Estudios.
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina

de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPEP, OCI,

cc. DIGA, OA, OBU, ORAA, ORRHH, UE, e interesado.